

COMUNICADO

Acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE, la cual resuelve las Reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y asimismo lo indicado en el numeral 5.1.3.11 de la Directiva N° 005-2012-P/IPD, la cual regula las Disposiciones para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se procede a **DECLARAR CANCELADO** el proceso de convocatoria CAS N° 304-2017-IPD, UN ABOGADO PARA LA UNIDAD DE PERSONAL.

Atentamente.

UNIDAD DE PERSONAL